



**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN CUARTA**

**CONSEJERO PONENTE: JULIO ROBERTO PIZA RODRÍGUEZ**

**Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

**Referencia:** ACCIÓN DE TUTELA  
**Radicación:** 11001-03-15-000-2021-04389-00  
**Demandante:** ANTHONY SOSA BERMEO  
**Demandado:** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, Y OTROS

**Auto**

Encontrándose el expediente para resolver la tutela presentada por el señor Anthony Sosa Bermeo por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad y al trabajo, se advierte que es necesario vincular, en calidad de parte demandada, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Por otro lado, frente al memorial del 13 de agosto de 2021, en el que el demandante solicita información respecto del trámite de la acción de tutela de la referencia, se pone de presente que, una vez el expediente ingrese nuevamente al despacho, luego de practicar la notificación a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, se dictará fallo de primera instancia.

Con todo, se informa al demandante que puede verificar el estado del proceso en la página web de esta Corporación [www.consejodeestado.gov.co](http://www.consejodeestado.gov.co), en el enlace consulta de procesos.

Por lo anterior, el Despacho

**RESUELVE**

- 1. Vincular y notificar** el auto admisorio de la demanda de tutela de la referencia al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en calidad de parte demandada.
- 2.** El expediente digital queda a disposición de la parte demandada, por el término de 3 días, para que ejerza los derechos que pretenda hacer valer.
- 3.** Las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, pruebas documentales y demás que se presenten en este trámite judicial, se recibirán en la siguiente cuenta de correo electrónico del Consejo de Estado: [secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co).
- 4. Informar** al demandante que puede verificar el estado del proceso en la página web de esta Corporación [www.consejodeestado.gov.co](http://www.consejodeestado.gov.co), en el enlace consulta de procesos.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)  
**Julio Roberto Piza Rodríguez**